

mente, de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

*Provincia de Zamora*

Municipio: Fuentesauco.  
Localidad: Fuentesauco.  
Denominación: Municipal «Nuestra Señora de la Antigua».  
Domicilio: Calle Doctor Armenteros, 2.  
Titular: Ayuntamiento.  
Clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

946

*ORDEN de 20 de noviembre de 1981 por la que se conceden subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados en solicitud de subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial, incoados en el año 1980, al amparo de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y teniendo en cuenta que, mediante los documentos aportados por los interesados y los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de este Departamento, queda suficientemente justificada la finalidad y oportunidad del gasto,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder a los beneficiarios que figuran incluidos en la relación que se acompaña como anexo a esta Orden las subvenciones para la construcción, modificación y equipa-

miento de Centros de Educación Especial, que se indican para cada uno de ellos.

Segundo.—La concesión de estas subvenciones queda condicionada a que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo, y en la Orden de este Departamento de 22 de enero de 1976. El incumplimiento de las condiciones de las subvenciones a que se hace referencia en los apartados anteriores dará lugar a la revocación de las mismas.

Tercero.—Para la percepción del importe de las subvenciones asignadas los beneficiarios deberán justificar la realización de las obras o la adquisición del equipamiento objeto de la subvención en la forma establecida en la citada Orden de 22 de enero de 1976. El pago de estas subvenciones se hará por el Instituto Nacional de Educación Especial a través del Instituto de Crédito Oficial y Banco de Crédito a la Construcción, de conformidad con lo establecido en el número 11 de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras para las que las subvenciones se conceden será de tres años y el de adquisición de equipamiento de seis meses, a contar, en ambos casos, a partir de la fecha de concesión. La ejecución de las obras se ajustará al proyecto remitido por los interesados y aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Asimismo, y en su caso, el mobiliario y equipo didáctico a adquirir con la subvención será el aprobado por dicha Junta.

Quinto.—Los beneficiarios quedan obligados a dedicar a la Educación Especial los bienes en que se materialicen estas subvenciones durante la vida útil de los mismos para tal destino, que en el caso de nuevas edificaciones no será inferior a treinta años.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 488/1973 en su artículo 4.º, apartado 1. b), los beneficiarios no podrán gravar los inmuebles con otras cargas que aquellas que tuviesen por objeto garantizar créditos destinados a la construcción del edificio, excepto en el caso previsto en el mismo apartado del citado artículo.

Séptimo.—Las cuotas máximas que por todo concepto podrá percibir el Centro subvencionado serán las oficialmente establecidas y la revisión periódica de las mismas se llevará a efecto, asimismo, en la forma y plazo que oficialmente se determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Entidades subvencionadas	Centro	Localidad.	Finalidad de la subvención	Porcentaje	Importe
Patronato Escuelas del Ave María	Ave María	Albolote (Granada)	Equipamiento	80	475.600
Cooperativa de Enseñanza Santa Cristina	Santa Cristina	Casería de Montijo (Granada)	Modificación	60	2.229.000
Cooperativa de Enseñanza Santa Cristina	Santa Cristina	Casería de Montijo (Granada)	Equipamiento	80	486.288
C. E. E. Ave María	Ave María	Granada	Equipamiento	80	2.216.124
APANSA	APANSA	Alcorcón (Madrid)	Adq. inmueble	80	6.600.000
C. E. E. Juan XXIII	Juan XXIII	Madrid	Equipamiento	80	692.955
Asoc. Protectora Subnormales de Arganda	APSA	Arganda del Rey (Madrid)	Equipamiento	80	284.909
Instituto Psicopediatría Doctor Quintero Lumbreras	Doctor Quintero Lumbreras	Madrid	Equipamiento	80	1.343.701
C. E. E. Peripatos	Peripatos	Madrid	Equipamiento	80	870.067
Asoc. Protectora Malagueña Subnormales (ASPROMANIS)	La Milagrosa	Málaga	Modificación	80	23.659.800
C. E. E. Nuestra Señora de Fátima-Don Orione	Ntra. Sra. de Fátima	Posada de Llanes (Oviedo)	Equipamiento	80	4.844.075
Orden Hospitalaria San Juan de Dios	Sanatorio Marítimo	Gijón (Oviedo)	Equipamiento	80	3.186.756
Asociación Asturiana Protección Subnormales	Fundación Rionda	Noreña (Oviedo)	Equipamiento	80	4.784.850
Asociación Familiar CIVITAS	CIVITAS	Las Palmas	Equipamiento	80	2.483.520
Cooperativa Stephan Lupasco	Stephan Lupasco	Santander	Equipamiento	80	168.220
Patronato San Pelayo	Dispensario-Escuela	Sevilla	Equipamiento	80	7.663.069
Asoc. Protectora Subnormales Quintanar de la Orden	Santísimo Cristo de la Salud	Quintanar de la Orden (Toledo)	Equipamiento	80	590.121
AVAPACE	Virgen de Agosto	Bétera (Valencia)	Equipamiento	80	695.430
C. E. E. Los Pueyos	Los Pueyos	Zaragoza	Equipamiento	80	3.927.300
Total					67.151.735